



POC/PGM/EA/APE/RRM/ECV/MAVS

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°9.070, DE 2024, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE ESTABLECE MONTO DEL ARANCEL DE REFERENCIA PARA EL AÑO 2025, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y PARA LOS EFECTOS PERTINENTES.

Solicitud N°649

28 ENE 2025

SANTIAGO, 23 DE ENERO DE 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°344

CONSIDERANDO:

1° Que, la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su partida 09, capítulo 90, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 200, glosa 12, regula el programa Becas de Educación Superior, el que se ejecutará de acuerdo con el decreto N°97, de 2013, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

2° Que, en cumplimiento de lo ordenado por el señalado marco regulatorio, esta Subsecretaría dictó con fecha 18 de diciembre de 2024, la resolución exenta N°9.070, a través de la cual se estableció el monto del arancel de referencia para el año 2025, en el marco del programa Becas de Educación Superior y para los efectos pertinentes. A este respecto, es útil destacar que tales aranceles se calcularon en virtud de la información remitida por las propias instituciones de educación superior, en el marco del proceso de recolección de información sobre oferta académica para el año 2025.

3° Que, al respecto, de acuerdo con el Oficio ORD. N° 06/13.490, de fecha 2 de octubre de 2024, del Jefe de la División de Información y Acceso de esta Subsecretaría, el proceso de recolección de información sobre la oferta académica de carreras y programas que las instituciones de educación superior ofrecerán durante el año 2025 se extendió entre el 14 de octubre y el 5 de diciembre de 2024. Adicionalmente, es preciso indicar que en el referido ordinario se señala que la información entregada será la fuente de información oficial para la asignación de beneficios estudiantiles, lo que "(...) incluye la definición de las carreras que serán consideradas para el cálculo del arancel de referencia y arancel regulado".

4° Que, sin perjuicio de lo anterior, esta Subsecretaría estimó pertinente otorgar un nuevo plazo para la rectificación y actualización de los datos entregados, a fin de contar con la información actualizada que permita minimizar errores u omisiones en los procesos de asignación de beneficios estudiantiles, lo cual fue informado a través del Oficio ORD. N° 06/17.751, de 18 de diciembre de 2024, del Jefe de la División de Información y Acceso de esta Subsecretaría, donde se estableció como plazo para la rectificación o actualización el día 6 de enero de 2025.

OF DE PARTES DIPRES
28.01.2025 13:03

5° Que, en consecuencia, corresponde que esta Subsecretaría de Educación Superior complemente en lo pertinente el listado anexo a la resolución exenta N°9.070, de 2024, de este origen, a fin de establecer los aranceles de referencia ajustados a lo informado por las instituciones de educación superior para el año 2025.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N°20.129, que establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior; en la ley N°21.091, sobre educación superior; en la ley N°21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el decreto con fuerza de ley N°3, de 2019, del Ministerio de Educación; en el decreto N°97, de 2013, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la resolución exenta N°9.070, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior; en los Oficios ORD. N°s 06/13.490 y 06/17.751, ambos de 2024, del Jefe de la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior; y en las resoluciones N°7 y 14, de 2019 y 2022, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Complementase la resolución exenta N°9.070, de 2024, de esta Subsecretaría, incorporándose al listado anexo a ella el listado que se acompaña al presente acto administrativo y que se entiende parte integrante de éste.



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VISACIÓN DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

Distribución:

- Gabinete Subsecretario de Educación Superior.
- División de Información y Acceso.
- División de Presupuesto y Administración.
- Sistema de Información de la Educación Superior.
- División Jurídica.
- Departamento de Financiamiento Estudiantil.
- Instituciones de educación superior.
- Archivo.

SGD N°3.035-2025